



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 2 de julio de 2002

Número 121

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Tesorería General de la Seguridad Social . . .	1 a 4	Diversos Ayuntamientos	5 a 16
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	4 y 5	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
		Juzgados de lo Social Nº 1 de Ávila	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.981

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila 27 junio de 2002

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Ilegible*.

REG. NUM.	T. / IDENTIF. PROV. APREMIO	RAZON SOCIAL/NOMBRE PERIODO IMPORTE	DIRECCION	C. P. POBLACION	TD
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10	05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005 AVILA	02 05 2002
010097832	0901 1001	829,10			
0111 10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	03 05 2001
010733609	0601 0601	993,26			
0111 10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	03 05 2001
010836568	0701 0701	993,26			
0111 10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	03 05 2001
010923868	0801 0801	993,26			
0111 10	05002775349	ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL VALSECA 5	05005 AVILA	03 05 2001
010735225	0601 0601	835,93			
0111 10	05002775349	ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL VALSECA 5	05005 AVILA	03 05 2001
010837780	0701 0701	843,71			
0111 10	05002775349	ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL VALSECA 5	05005 AVILA	03 05 2001
010925686	0801 0801	843,71			
0111 10	05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002 AVILA	02 05 2002
010019121	0901 0901	754,95			
0111 10	05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002 AVILA	02 05 2002
010050443	1001 1001	754,95			
0111 10	05100361141	CONCEPTO MODULAR, S.L.	CL JUAN JOSE MARTIN	05001 AVILA	03 05 2001
010743107	0601 0601	972,96			
0111 10	05100430960	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR MONTELARGO	05430 ADRADA LA	03 05 2001
010743713	0601 0601	2.659,85			
0111 10	05100430960	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR MONTELARGO	05430 ADRADA LA	03 05 2001
010919121	0701 0701	3.080,41			
0111 10	05100430960	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR MONTELARGO	05430 ADRADA LA	03 05 2001
010935083	0801 0801	2.865,82			
0111 10	05100565346	S.COOP CAMPING LOS GALAY	CL PARAJE LINAREJO S	05417 GUISSANDO	02 05 2002
010097428	0901 0901	360,57			
0111 10	05100699833	NOTARIO CARDENAS JESUS M	CL REYES CATOLICOS 1	05001 AVILA	03 05 2001
010940137	0801 0801	380,14			
0111 10	05100762376	ORIGINAL COTTON, S.L.	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	04 05 2001
005526729	0701 0701	361,33			
0111 10	05100762376	ORIGINAL COTTON, S.L.	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	02 05 2002
010029831	0901 0901	1.641,79			
0111 10	05100762376	ORIGINAL COTTON, S.L.	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	02 05 2002
010058426	1001 1001	1.566,28			
0111 10	05100916667	VALDELACIERVA EL MOLAR,	LG FINCA LA ESPUELA	05430 ADRADA LA	03 05 2001
010753312	0601 0601	686,09			
0111 10	05100916667	VALDELACIERVA EL MOLAR,	LG FINCA LA ESPUELA	05430 ADRADA LA	03 05 2001
010854453	0701 0701	883,21			
0111 10	05100916667	VALDELACIERVA EL MOLAR,	LG FINCA LA ESPUELA	05430 ADRADA LA	03 05 2001
010945995	0801 0801	1.081,48			
0111 10	05100928488	VELAZQUEZ MARCOS FERNAND	CL MARTIN CARRAMOLIN	05001 AVILA	04 05 2001
005530365	0401 0401	361,33			
0111 10	05100961228	VELAZQUEZ MARCOS FERNAND	CL MARTIN CARRAMOLIN	05001 AVILA	02 05 2002
010097731	0901 1001	1.443,06			

0111 10	05100986486	PELUQUERIA SERRANO CHICO	CL BENAVENTE 2	05480 CANDELEDA	03 05 2001
010757150	0601 0601	644,34			
0111 10	05100986486	PELUQUERIA SERRANO CHICO	CL BENAVENTE 2	05480 CANDELEDA	03 05 2001
010920434	0701 0701	566,15			
0111 10	05100986486	PELUQUERIA SERRANO CHICO	CL BENAVENTE 2	05480 CANDELEDA	03 05 2001
010949837	0801 0801	493,15			
0111 10	05100986486	PELUQUERIA SERRANO CHICO	CL BENAVENTE 2	05480 CANDELEDA	02 05 2002
010093384	1101 1101	172,48			

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	050010430219	MORENO ROMANO MANUEL	CL ANTONIO LOZANO 25	05400 ARENAS DE SA	02 05 2001
010992778	0701 0701	272,04			
0521 07	050010904004	MARTIN ZAZO JESUS	CL CONDE DON RAMON 2	05001 AVILA	02 05 2001
010993485	0701 0701	272,04			
0521 07	050011851671	GONZALEZ MARTIN MACARIO	CL LARGA 11	05146 HERREROS DE	02 05 2001
010993889	0701 0701	272,04			
0521 07	050012631210	CASTILLO PEREZ JESUS	CL NTRA SRA DE SONSO	05002 AVILA	02 05 2001
010994293	0701 0701	272,04			
0521 07	050013367194	ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL VALSECA 5	05005 AVILA	03 05 2001
011018444	0701 0701	241,81			
0521 07	050014168860	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL FIVASA 10	05003 AVILA	03 05 2001
011019656	0701 0701	241,81			
0521 07	050014216855	TENRERO GIL FERNANDO	CL RIOJA 3	05003 AVILA	02 05 2001
010995711	0701 0701	272,04			
0521 07	050014923945	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQU	AV JUVENTUD 27	05003 AVILA	02 05 2001
010996317	0701 0701	272,04			
0521 07	050015065001	PINDADO GONZALEZ GABRIEL	AV INMACULADA 38	05005 AVILA	03 05 2001
011021373	0701 0701	241,81			
0521 07	050015071061	RODRIGUEZ MANZANERO FERN	CL PRADO 21	05400 ARENAS DE SA	03 05 2001
011021474	0701 0701	241,81			
0521 07	050015435722	PRIETO TEJEDOR JUAN CARL	PS SAN ROQUE 23	05003 AVILA	03 05 2001
011021878	0701 0701	241,81			
0521 07	050016431990	GARCIA MARTIN VALENTIN	CL DESCALZOS 78	05200 AREVALO	02 05 2001
010998135	0701 0701	272,04			
0521 07	050016490291	GARCIA CONDE FRANCISCO J	UR PARRACES 49	05200 AREVALO	03 05 2001
011022787	0701 0701	241,81			
0521 07	050016662568	ENRIQUEZ MORCUENDE JOSE	CL LOS MARTIRES 92	05420 SOTILLO DE L	03 05 2001
011022989	0701 0701	241,81			
0521 07	050016992974	APARICIO MOURELO ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 1	05001 AVILA	02 05 2001
010999549	0701 0701	272,04			
0521 07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL TORNADIZOS 7	05005 AVILA	02 05 2001
011000458	0701 0701	272,04			
0521 07	050018157984	RUEDA ORGAZ JUAN FRANCIS	CL CUATRO DE OCTUBRE	05100 NAVALUENGA	03 05 2001
011024205	0701 0701	241,81			
0521 07	050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL GENERALISIMO FRAN	05145 SAN JUAN DEL	02 05 2001
011001266	0701 0701	272,04			
0521 07	050018558718	JIMENEZ LOPEZ ALFONSO	UR AVELLANEDA 1	05400 ARENAS DE SA	03 05 2001
011024609	0701 0701	226,43			
0521 07	050019269646	VELAZQUEZ MARCOS FERNAND	CL MARTIN CARRAMOLIN	05001 AVILA	03 05 2001
011025215	0701 0701	241,81			
0521 07	050019716250	ALVAREZ DIMAS JAVIER	CL SIMANCAS 2	05005 AVILA	02 05 2001
011003690	0701 0701	272,04			
0521 07	050020003311	PLASENCIA SERRANO ALFONS	CL CUESTA VIEJA 18	05400 ARENAS DE SA	02 05 2001
011003791	0701 0701	272,04			
0521 07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ DEL REAL, 11	05200 AREVALO	02 05 2001
011003993	0701 0701	272,04			
0521 07	050900546776	DELGADO MANRIQUE JUAN CA	CL JUAN JOSE MARTIN	05001 AVILA	03 05 2001
011026831	0701 0701	241,81			
0521 07	051000006460	TENAGUILLO CID JORGE	CL SAN JOSE 4	05413 SANTA CRUZ D	02 05 2001
011004502	0701 0701	272,04			
0521 07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	02 05 2001
011005310	0701 0701	272,04			
0521 07	051000829445	GOMEZ LEON MARIA PAZ	CL CTRA LOS LLANOS-B	05690 LLANOS DE TO	02 05 2001
011005512	0701 0701	272,04			
0521 07	051001109432	URBINA LEON VICTOR RAUL	CL FIVASA 10	05003 AVILA	03 05 2001
011027740	0701 0701	241,81			
0521 07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005 AVILA	02 05 2001
011006825	0701 0701	272,04			
0521 07	051002089536	MUÑOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL ADOVERAS 23	05200 AREVALO	02 05 2001
011007229	0701 0701	272,04			
0521 07	051002334359	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	03 05 2001
011028447	0701 0701	241,81			

0521 07 051003285363	ARGON LEAL RODOLFO GABRI	CT AVILA-SALAMANCA 1	05350	SAN PEDRO DE	02 05 2001
011008239 0701 0701	272,04				
0521 07 080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2001
011008845 0701 0701	254,73				
0521 07 280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	CL SIN SEÑAS	05430	ADRADA LA	02 05 2001
011010663 0701 0701	272,04				
0521 07 280370443192	CHOLBI PEREZ FRANCISCO	CL RUISEÑOR 2	05480	CANDELEDA	02 05 2001
011012986 0701 0701	272,04				
0521 07 340017354574	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS M	CL CUARTEL DE LA MON	05001	AVILA	02 05 2001
011015313 0701 0701	272,04				
0521 07 350057998866	BENITO GUERRAS JOSE ALFO	AV JUAN PABLO II 2	05003	AVILA	02 05 2001
011015414 0701 0701	254,73				
0521 07 450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	02 05 2001
011015717 0701 0701	272,04				
0521 07 450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	02 05 2001
011015818 0701 0701	272,04				

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 47 VALLADOLID

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD
NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 470042234991	BAZA RAMOS LUIS MIGUEL	CL PRADOS ABIERTOS	05410	MOMBELTRAN	02 47 2002
010875623 1101 1101	241,81				
0521 07 470038148665	MATEO FERNANDEZ CONCEPCI	CL ERAS 1	05002	AVILA	02 47 2002
010797417 1101 1101	241,81				

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 28 MADRID

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD
NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 080262767467	GONZALEZ SANCHEZ IRENEO	CL IGLESIA 5	05299	BLASCONU O D	02 28 2002
016810440 0801 1001	725,44				
0521 07 280079420863	GARRO PEREZ VICENTE	UR SAN VICENTE S/N	05239	PEGUERINOS	02 28 2002
017419621 0801 1001	725,44				
0521 07 280175951021	ALBA SANTAMARIA SALVADOR	CL SAN SEBASTIAN 1	05270	TIEMBLO EL	02 28 2002
015708478 0801 1001	725,44				
0521 07 280257022813	FUENTE FERNANDEZ ROBERTO	CT OROPESA	05480	CANDELEDA	02 28 2002
015718582 0801 1001	679,28				

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 40 SEGOVIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD
NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 40100934391	FRUTOS SANTAMARIA VICTOR	CL CARCHENA 23	40200	CUELLAR	03 40 2002
010100383 1101 1101	121,98				

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.992

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: N°: AT: 4422-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente nº: 4422-E

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICA, S.A.

Emplazamiento: Casco urbano de Burgohondo

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona

Características: Modificación de la línea aérea a 15 kV. denominada "El Barraco" en un tramo de 110 mts., desde el apoyo 6637 a otro proyectado C- 2000. Línea subterránea a 15 kV. desde este apoyo al C.T. proyectado, en una longitud de 95 mts.. Conductor: HEPR-Z1 12/20 3(Ix150)Al. Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón, denominado Burgohondo II, con 2 trafos de 400 KVA. Tensiones: 15000-380/220 y 15000-380/125 V

Presupuesto: 44.108,62 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 21 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.984

Ayuntamiento de Mombeltran

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y LICITACIÓN

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de Junio de 2002, en el punto quinto del orden del día, en conexión con la obra denominada: <ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, 2ª FASE>, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el Proyecto técnico redactado D. Jesús Román Serrano, Arquitecto Municipal, por un importe total de cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con un Euros (55.443,01 .), (IVA, incluido).

2º) Apertura del procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, mediante Concurso abier-

to de tramitación urgente aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 15 de Junio de 2002.

En virtud de lo previsto y conforme indica el Art. 122.2 del R.D.L 781/86, del 18 de Abril, se efectuarán las siguientes exposiciones simultáneas y por los plazos que se indican:

- Proyecto técnico: 8 días hábiles.
- Pliego de cláusulas administrativas: 8 días hábiles.
- Anuncio de licitación para presentación de ofertas: 15 días naturales.

Dichos días se computan a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO abierto de tramitación urgente la realización de la obra de "Acondicionamiento Edificio Municipal, 2,1 Fase"; en la calle Calvo Sotelo, 37 de esta localidad.

Tipo de licitación: 55.443,01 . (IVA, incluido), a la baja.

Criterios de valoración del concurso:

- Por la ejecución de la 1ª Fase de obra en el edificio indicado, hasta 4 puntos.
- Por la mejora en el precio ofertado, hasta 3 puntos.
- Por la ejecución de obras en este Municipio y en los municipios pertenecientes a la Mancomunidad Municipal "Barranco de las Cinco Villas" a que pertenece este Ayuntamiento, hasta 3 puntos.

Garantías:

a) Provisional: para tomar parte en la licitación el 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación

Plazo de ejecución de las obras: El plazo de ejecución de la obra será de CUATRO MESES, debiendo estar la obra ejecutada y certificada obligatoriamente antes del día 31 de Marzo de 2003.

Plazo de presentación de proporciones económicas Y documentación complementaria:

1).- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 9 a 13 horas, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia: concretamente de lunes a viernes desde las 9 a las 13 horas.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, festivo o inhábil, dicho plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por Correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar,

con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos Y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por Fax o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, NO será admitida ninguna proposición enviada por correo.

En el Libro de Registro de Licitaciones se acreditará la recepción del referido fax o telegrama con indicación del día de expedición y recepción.

2).- La proposición se presentará en un sobre cerrado conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre "A" se titulará: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA"; y contendrá la documentación que se señala pliego de cláusulas administrativas particulares

El sobre "B", se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de documentación y plicas: (Sobres "A" v "B"; presentados por los licitadores':

1).- La Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, actuará como Mesa de Contratación Administrativa, y se reunirá el séptimo día natural siguiente a la finalización de plazo de presentación de proposiciones económicas, (si no se hubieran presentado proposiciones por correo se reunirá el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones), a fin de proceder a la calificación de la documentación presentada en el sobre "A", a las 12 horas en el Salón de Actos de Ayuntamiento de Mombeltrán.

Si tal día fuese sábado, festivo o inhábil, se aplazará al primer día hábil siguiente.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de tres días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

2).- Seguidamente, una vez aperturado el sobre "A" de los licitadores, y efectuada la calificación de la documentación por la Mesa de Contratación, a continuación la Mesa de Contratación en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mombeltrán; efectuará la apertura-de. las -ofertas presentadas. por los licitadores y contenidas en el sobre "B".

Se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación, indicando los licitadores admitidos y excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

3.- El Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, ordenará la apertura del sobre "B", por el orden de recepción, y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, realizándose a continuación propuesta de adjudicación del concurso a la proposición económica que haya obtenga la mayor puntuación en la valoración de dicho concurso; sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración; mientras no se le haya adjudicado el contrato, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de Mombeltrán.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días naturales siguientes, formular por escrito, ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, cuanto consideren respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás licitadores, y propuesta de adjudicación efectuada.

Mombeltrán, 22 de junio de 2002.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*,

Número 2.971

Ayuntamiento de las Navas del Marques

EDICTO

DON GERARDO PEREZ GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES, PROVINCIA DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de junio de Dos mil dos, aprobó con carácter provisional el expediente de Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Entidad

financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.001, mayores ingresos de los inicialmente consignados en el ejercicio corriente y Transferencias de Crédito, número 1 de 2.002, con el siguiente detalle:

1). Partidas del Presupuesto de Gastos a las que afecta el expediente:

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CONSIG. ANTER.</u>	<u>AUMENTO.</u>	<u>TOTAL.</u>
4.120.00	Retrib.Basicas Servicios	14.615.74	2.900.00	17.515.74
1.121.00	Retrib.Compl.Admón.Gral.	73.741.99	4.900.00	78.641.99
2.121.00	Retrib.Compl.Seguridad	80.951.87	10.500.00	91.451.87
1.130.00	Retrib.pers.lab.a.gral.y alg.	23.663.58	14.000.00	37.663.58
2.130.00	Retrib.pers.lab.Seguridad	24.699.53	5.000.00	29.699.53
4.131.00	Retrib.pers.lab.Temporal.	36.179.53	110.101.21	146.280.74
1.220.02	Material Oficina "Telefono	10.818.22	2.000.00	12.818.22
4.221.02	Combustible calefac.edific.	15.025.30	3.000.00	18.025.30
1.226.00	Recepciones	12.020.24	3.000.00	15.020.24
4.226.00	Festejos	120.202.42	80.000.00	200.202.42
4.470.01	Transf.Priv Depor.A.D.Nav	42.070.85	24.000.00	66.070.85
4.480.00	Transf.Priv.Agrup. Musical	13.222.27	1.803.04	15.025.31
4.610.04	Remodelac. Parques y Jar	12.020.24	52.000.00	64.020.24
4.611.00	Asfaltado Calles	90.151.82	180.000.00	270.151.82
4.622.00	Ayuntamiento 3ª Fase	601.012.10	310.000.00	911.012.10
4.622.03	Compl.Ayuntamiento I fase		90.152.00	90.152.00
4.623.00	Compra Maquinaria	30.050.61	120.250.00	150.300.61
4.623.01	Equipamiento contra incen		6.000.00	6.000.00
4.625.01	Alumbrado Público	30.050.61	50.000.00	80.050.61
4.627.01	Cementerio Animales		10.000.00	10.000.00
4.627.02	Piscina Energía Solar		170.000.00	170.000.00
4.632.00	Adecuación Piscinas	12.020.24	6.000.00	18.020.24
	SUMA TOTAL.	1.242.517'16	1.255.606'25	2.498.123'41

2). Recursos financieros.

Son, por una lado, el Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2001, imputándose la parte que del mismo se utilice, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000'00 Euros), al concepto 870 "Remanente de Tesorería" del Presupuesto de Ingresos ejercicio corriente. Por otro, los mayores ingresos de los consignados consistentes en que la Junta de Castilla y León, y previo convenio subvencionaran la "Adecuación Merenderos" por un importe de DOCE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (12.914' 18 Euros), "Acciones de Ahorro Energético" por un importe de VEINTISIETE MIL VEINTICINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (27.025'09 Euros), "Cementerio de Animales" por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CINCO CENTIMOS (4.212'05 Euros), "Equipamiento contra Incendios", por importe de DOS MIL EUROS (2.000'00 Euros) y "Piscina Energía Solar", por importe de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (112.991'76 Euros) cuyos importes no habían sido consignados en el Presupuesto Inicial, según consta en las solicitudes realizadas ante dicho Organismo. También se utilizará la venta de parcelas, conforme a la acreditación del compromiso en firme de adquisición por parte de la Sociedad "Montes de Las Navas, S.A." de las 24 parcelas de Ciudad Ducal, propiedad de este Ayuntamiento, por un importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS

CON TREINTA CÉNTIMOS (1.447.310'30 Euros), aunque sólo se incluyen el expediente por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (689.258,92), y el Padrón correspondiente debidamente aprobado, para el cobro de contribuciones especiales por pavimentación de Aceras y Asfaltado y Reasfaltado de Calles, en esta Localidad, por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000'00 Euros). Por último se utilizarán las minoraciones de créditos que se relacionan en el apartado C), por considerar que no será necesario su gasto. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril. Previamente se ha emitido por ésta Intervención certificación del Remanente Líquido de Tesorería existente en la actualidad.

B.- ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

		IMPORTES	
1.(+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO:		127.248.798	
De Presupuesto de Ingresos ejercicio Corriente.	59.242.422		
De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos. Cerrados	66.584.718		
De Operaciones Comerciales	0		
De Recursos de otros Entes Públicos	0		
De otras operaciones no Presupuestarias	1.421.658		
Menos Saldos de dudoso cobro	0		
Menos Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0		
2.(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO:		168.095.090	
De Presupuesto de Gastos ejercicio Corriente.	70.394.572		
De Presupuesto de Gastos. Presupuestos. Cerrados.	84.727.068		
De Presupuesto de ingresos	0		
De Operaciones Comerciales	0		
De recursos de otros entes públicos.	0		
De otras operaciones no Presupuestarias	12.973.450		
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0		
3.(+) FONDOS LIQUIDOS EN FIN DE EJERCICIO.	205.815.902	205.815.902	
4. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA			0
5. REMANENTE DE TESORERIA INICIAL O PARA GASTOS GENERALES. (1-2+3-4).			164.969.610
6. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL. (1-2+3) ó (4+5).			164.969.610

DETERMINACION DEL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA:

		IMPORTES	
1. Remanente de Tesorería Inicial o para gastos generales.			164.969.610
2. Cuantías destinadas anteriormente a financiar modificaciones de crédito:			00
Tramitado Expediente número 00/00		00	
3. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA (1-2).			164.969.610

		IMPORTES	
4. Cuantías destinadas a financiar este Expediente:			39.932.640.-
5. REMANENTE LIQUIDO RESTANTE106. (1-2).			125.036.970.-

B.- MAYORES INGRESOS DE LOS CONSIGNADOS:

Que la Junta de Castilla y León, y previo convenio subvencionaran la "Adecuación Merenderos" por un importe de DOCE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (12.914' 18 Euros), "Acciones de Ahorro Energético" por un importe de VEINTISIETE MIL VEINTICINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (27.025'09 Euros), "Cementerio de Animales" por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (4.212'05 Euros), "Equipamiento contra Incendios", por importe de DOS MIL EUROS (2.000'00 Euros) y "Piscina Energía Solar", por importe de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (112.991'76 Euros) cuyos importes no habían sido consignados en el Presupuesto Inicial, según consta en la solicitud de subvenciones a dicho Organismo.

También se utilizará la venta de parcelas, conforme a la acreditación del compromiso en firme de adquisición por parte de la Sociedad "Montes de Las Navas, S.A." de las 24 parcelas de Ciudad Ducal, propiedad de este Ayuntamiento, por un importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.447.310'30 Euros), aunque sólo se incluyen el expediente por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (689.258,92), y el Padrón correspondiente debidamente aprobado, para el cobro de contribuciones especiales por pavimentación de Aceras y Asfaltado y Reasfaltado de Calles, en esta Localidad, por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000'00 Euros).

PARTIDA DE INGRESOS		CREDITO	AUMENTO	CREDITO
CODIGO	DENOMINACION	ACTUAL		DEFINITIVO
75500.5	Subv. Adecuación Merender.		12.914'18	12.914'18
75500.6	Subv. Acciones Ahorro Ener		27.025'09	27.025'09
75500.7	Subv. Cementerio Animales		4.212'05	4.212'05
75500.8	Subv. Equipm.cont.incendio.		2.000'00	2.000'00
75500.9	Subv.Piscina Energía Solar		112.991'76	112.991'76
60000.0	Venta Parcelas Ciudad Ducal		689.258,92	689.258,92
36000.0	Contribuciones Especiales		18.000,00	18.000,00
T O T A L E S.....			866.402,00	866.402,00

Ascienden los Mayores Ingresos de los inicialmente consignados del presente ejercicio de 2002, a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS (866.402,00) EUROS.

C.- PARTIDA DE GASTOS CUYO CREDITO SE MINORA.-

PARTIDA DE GASTOS		CREDITO	MINORAC	CREDITO
CODIGO	DENOMINACION	ACTUAL	ION DE	DEFINITIVO
			CREDITO	
			PROPUES	
			TA	
1.120.00	Retrib.Baisc.Admón Gral.	85.352'48	3.300'00	82.052'48
4.121.00	Retrib.Compl.Servicios	14.518'05	2.000'00	12.518'05
4.130.00	Retrib.Pers.Lab.Limpieza	85.377'94	18.000'00	67.377'94
4.130.01	Retrib.Pers.Lab.Servicios	342.183'25	53.000'00	289.183'25
4.131.01	Retrib.Pers.Lab.Even.Cultura	13.003'37	11.000'00	2.003'37
4.151.01	Gratif.Adecuación Puestos	60.101'21	60.101'21	0'00
4.219.00	Mater.Mantmnto.Banda Musica	1.803'04	1.803'04	0'00
T O T A L E S.....		602.339'34	149.204'25	453.135'09

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, dicho expediente se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Tales Modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En Las Navas del Marqués, a veinticinco de junio de Dos mil dos.
El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

– o0o –

Número 2.972

Ayuntamiento de las Navas del Marques

ANUNCIO

Se convoca la provisión mediante concurso y de forma interina de la plaza de ARQUITECTO MUNICIPAL, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de esta convocatoria es la provisión como personal laboral con carácter interino, de una plaza de Arquitecto Municipal, mientras no sea provista por funcionario de carrera o personal laboral fijo.

SEGUNDA.- Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- Ser Español.
- Estar en posesión del Título Superior de Arquitectura.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

2. El plazo será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

3. Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la Base sexta:

- Título Superior de Arquitectura.
- Otras titulaciones de carácter oficial.
- Certificación de los servicios prestados en la Administración Local u otra Administración Pública de igual o similar categoría al puesto convocado.

Diplomas obtenidos en cursos de formación profesional, impartidos por centros oficiales, que guarden relación con la categoría y contenido del puesto objeto de convocatoria.

CUARTA.- 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y de su composición.

QUINTA.- El Tribunal calificador designado por el Alcalde estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento designado por el Presidente.

Vocales: El Concejal responsable del área a que afecte el servicio.

Tres Concejales miembros de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

El Secretario de la Corporación.

SEXTA.- 1. El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta el siguiente Baremo de Méritos:

Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Formación Académica: Máximo 5 puntos.

I.1. Expediente académico en título alegado: Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general y alegado para ingreso del modo que a continuación se indica:

Desde 5 a 6,99 0,50 puntos.

Desde 7 a 8,49 1 puntos.

Desde 8,50 a 10 2 puntos.

En el caso de que no figure expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias, teniendo en cuenta que el máximo será 2 puntos:

Aprobado 5 puntos

Bien 6 puntos

Notable 7 puntos

Sobresaliente 9 puntos

Matrícula de honor 10 puntos

I.2. Especialidad:

Por haber cursado la Rama de Urbanismo, que tenga relación con el puesto objeto de la presente convocatoria: 3 puntos.

II.- Servicios: Máximo 5 puntos.

II.1. Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de trabajo de igual o similar categoría al del puesto convocado, en municipios de más de 4.000 habitantes: 0,12 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores al mes.

II.2 Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en empresa privada en puestos de trabajo de igual o similar categoría al de los puestos convocados: 0,06 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores al mes, y hasta un máximo de 2 puntos.

III. Otros Cursos.

III. 1 Diplomas obtenidos en cursos de formación profesional, impartidos por centros oficiales, que guarden relación con la categoría y contenido del puesto objeto de convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos y a razón de:

- Hasta 20 horas lectivas: 0,06 puntos.

- Entre 21 y 40 horas lectivas: 0,15 puntos.

- Entre 41 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- Superior a 100 horas lectivas: 0,45 puntos.

- Master: 1,5 puntos.

IV. Otros motivos apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal tiene plena facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

2. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

SEPTIMA-- Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

OCTAVA.- El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

NOVENA.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar personal interino el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979 de 5 abril.

Las Navas del Marqués, a 11 de junio de 2002.
El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.974

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Se convoca la provisión mediante concurso y de forma interina UNA plaza de POLICIA LOCAL

vacante en la plantilla Municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de esta convocatoria es la provisión como personal interino, de una plaza de Policía Local, encuadrada en el Grupo D, mientras no sea provista por funcionario de carrera.

SEGUNDA.- Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30. (A los efectos de edad máxima para tornar parte en la convocatoria se compensarán los servicios computables prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que fuese su carácter.)

c) Estar, como mínimo, en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase A y B.T.P. No obstante, podrán participar en la oposición quienes aún no contando con estos permisos, adquieran, en este caso el compromiso de obtener, por sus medios, los permisos requeridos, en caso de ser propuesto para cubrir la plaza, en el plazo máximo de un año, quedando condicionado a ello la obtención de la plaza.

TERCERA.- 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

2. El plazo será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

3. Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la Base sexta:

- Titulaciones de carácter oficial.
- Certificación de los servicios prestados en la Administración Local u otra Administración Pública de igual o similar categoría al puesto convocado.
- Diplomas obtenidos en cursos de formación profesional, impartidos por centros oficiales, que guarden relación con la categoría y contenido del puesto objeto de convocatoria.

CUARTA.- 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y de su composición.

QUINTA.- El Tribunal calificador designado por el Alcalde estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Vocales: Tres Concejales miembros de la Comisión de Hacienda y Personal.

El Secretario de la Corporación, y

Un funcionario de carrera de igual o superior titulación a la que se precise para la provisión de la plaza.

SEXTA.- 1. El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta el siguiente Baremo de Méritos:

Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Titulaciones de carácter oficial:

Por título oficial de Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes o superior, que tengan relación con el puesto objeto de la presente convocatoria: 0,50

II.- Servicios:

II.1. Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de trabajo de igual o similar categoría al del puesto convocado: 0,12 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores al mes, hasta un máximo de 5 puntos.

II.2 Por servicios prestados en la Administración

Pública o empresa privada en puestos de trabajo de igual o similar categoría al de los puestos convocados: 0,06 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores al mes, y hasta un máximo de 2 puntos.

II.3. Diplomas obtenidos en cursos de formación profesional, impartidos por centros oficiales, que guarden relación con la categoría y contenido del puesto objeto de convocatoria, hasta un máximo de 1 punto y a razón de:

- Hasta 20 horas lectivas: 0,06 puntos.
- Entre 21 y 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Entre 41 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Superior a 100 horas lectivas: 0,45 puntos.

El Tribunal tiene plena facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

2. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

SEPTIMA.- Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

OCTAVA.- El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

NOVENA.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar personal interino el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

Las Navas del Marqués, a 11 de junio de 2.002.
El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.976

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de un vecino de este municipio el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, escrito de solicitud, en el plazo de treinta días naturales, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b). Documentos acreditativos de los méritos o títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- e) Certificado de empadronamiento.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Nava de Arévalo a 21 de junio de 2002
El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

– o0o –

Número 2.985

Ayuntamiento de la Adrada

ANUNCIO

Confeccionado por la Empresa SOGESUR, S.A., el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de este municipio, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2002, y aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión de fecha 14 de junio de 2002, con un total de 3.478 recibos y un importe total de 36.349,19 Euros; se expone al público por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, duran-

te los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada a 24 de junio de 2002.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

– o0o –

Número 3.003

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

DON GREGORIO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2001 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2001, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Sotillo de la Adrada, a 24 de junio de 2002.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.005

Ayuntamiento de Martínez

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Martínez a 25 de junio de 2002.

La Alcaldesa, *Vanessa Monje Ruiz*

– ooo –

Número 3.009

Ayuntamiento de Nava del Barco

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la imposición de la TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2002, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 70.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se expondrá a los interesados por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila, dentro de los cuales podrán examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme al artículo 17.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1/02

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º.-Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades o los síndicos, interventores o liquidadores de las quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se

verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Asignación de sepulturas y nichos:

- a) Sepulturas perpetuas, 600,00 euros.
- b) Nichos perpetuos, 600,00 euros.

Toda clase de sepulturas o nichos, que por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados "perpetuos" no es de la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en dichos espacios inhumados, por el periodo máximo establecido en la legislación vigente.

Por motivos de interés o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá cambiar la situación de los nichos o sepulturas en el mismo cementerio, o trasladarlos a otro nuevo, manteniéndose en este caso la concesión en la nueva ubicación por el resto del tiempo que falte para la extinción por transcurso del plazo.

Artículo 7º.-Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8º. Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dis-

puesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Nava del Barco , a 27 de junio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.958

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

EDICTO

Dña. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de Dña. Ildelfonsa de la Paz Jiménez y Dña. Isabel Ana Mª Guerra López contra NUVIJU SL, sobre cantidad en el cual se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuyo fallo dice: Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, Dña. ILDEFONSA DE LA PAZ JIMÉNEZ Y Dña. ISABEL ANA Mª GUERRA LÓPEZ, contra la parte demandada NUVIJU SL sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad que a continuación se refieren: 10.448,69 euros a la primera y 11.774,05 euros a la segunda; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación a NUVIJU S.L. cuyo paradero se desconoce, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a veintiuno de Junio de dos mil dos.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*.